

**RESOLUCIÓN Nro. 0045**

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República, dicta: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;*
- Que,** el artículo 381 de la Carta Constitucional, dispone: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.(...)”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*
- Que,** el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del*

*sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)*”;

- Que,** el artículo 36 de la Ley ibidem, dispone: *“El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera: a) Dos dirigentes elegidos por la Asamblea General; b) Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica; c) Un representante de las y los deportistas inscritos en la federación deportiva provincial correspondiente; d) El Director Provincial de Salud o su delegado; e) Un delegado/a de la fuerza técnica; f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia (...)*”;
- Que,** el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dicta: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)*”;
- Que,** el Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, señala: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo Nro. 438 publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 278 del 06 de julio de 2018 y demás normativa vigente.”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 24 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, designa al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte;
- Que,** mediante oficio Nro. 066-A-PRES-FDPO-2023-O de 14 de agosto de 2023, el presidente de la Federación Deportiva Provincial de Orellana solicita al Ministro del

Deporte: “(...)se designe quien representará al El Director Provincial de Salud o a su vez remita la designación de su delegado, para que forme parte del Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana y participe en la Sesión de Asamblea General de Elección del Directorio de la Federación Deportiva de Orellana, se hace hincapié, que hacemos la solicitud por tercera ocasión cabe recalcar que este pedido lo realizamos ya que el periodo del directorio actual termina el 07 de septiembre del 2023, conforme al registro de directorio SD-CZ2-2019-1642 de fecha 13 de septiembre del 2019.”;

- Que,** mediante oficio N°. 005-A-PRES-FDPO-2023-O de 14 de agosto de 2023, el presidente de la Federación Deportiva Provincial de Orellana indica: “(...)se solicita se designe Dos delegados del Ministerio Sectorial; especializados en materia financiera y técnica, para que formen parte del Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana y participen en la Sesión de Asamblea General de Elección del Directorio de la Federación Deportiva de Orellana, se hace hincapié, que hacemos la solicitud por segunda ocasión.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-OTZ2-2023-0773-MEMORANDO de 22 de agosto de 2023, el Responsable de la Oficina Técnica de la Zona 2, solicita al Director de Deporte Formativo y Educación Física, Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física, Director Financiero y Subsecretaria de Deporte y Actividad Física: “(...) Sugerir a otras personas para formar parte del DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA como delegados técnico y financiero, ya que en la OFICINA TÉCNICA DE LA ZONAL 2 no se cuenta con mas personal para poder ocupar dichos cargos. // Dicho requerimiento se lo realiza para dar atención oportuna a lo solicitado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA mediante el oficio Nro. 005-A-PRES-FDPO-2023-O de 14 de agosto de 2023.// NOTA: El REGISTRO DE DIRECTORIO de la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA caduca el 09 de septiembre de 2023, por tal motivo, solicito su atención oportuna a dicho trámite.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DF-2023-1038-MEM de 24 de agosto de 2023, el Director Financiero solicita a la Directora de Administración del Talento Humano: “(...) valide el perfil de la Mgs. Daniela Sangoluisa Ibarra funcionaria del Ministerio del Deporte para ser recomendada como Delegada Financiera.”;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DATH-2023-0913-MEM de 24 de agosto de 2023, la Directora de Administración del Talento Humano, indicó al Director Financiero, lo siguiente: “(...) la Mgs. Daniela Belén Sangoluisa Ibarra, labora en la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, como Analista de Seguimiento y Control 3, bajo la modalidad de Nombramiento Provisional y cumple con la Instrucción Formal y Experiencia necesarias; por lo que podría ser designada como Delegado Financiera por parte del Ministerio del Deporte para conformar el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, salvo mejor criterio de la máxima Autoridad.(...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. MD-DF-2023-1041-MEM de 24 de agosto de 2023, el Director Financiero informó al Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física: “Ante lo expuesto y una vez validado el perfil de la Mgs. Daniela Sangoluisa Ibarra por

por la Dirección de talento humano mediante Memorando Nro. MD-DATH-2023-0913-MEM, como Director del área recomendando el perfil de la Mgs. Daniela Sangoluisa Ibarra para delegada financiera.”;

- Que,** mediante memorando Nro. MD-SSAF-2023-0438-MEM de 24 de agosto de 2023, el Subsecretario de Desarrollo de la Actividad Física solicita a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física el análisis de la recomendación de los perfiles propuestos para la designación de los delegados del Ministerio del Deporte especializados en materia técnica y financiera, para formar parte del Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, con la finalidad de que sea puesto en conocimiento de la máxima autoridad;
- Que,** mediante nota inserta de 24 de agosto de 2023, por la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física en el memorando Nro. MD-SSAF-2023-0438-MEM de 24 de agosto de 2023, realizada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, indica al Ministro del Deporte: *“Estimado Ministro, conforme a la recomendación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física, sugiero se continúe con el trámite correspondiente para la designación de delegados, quienes cuentan con el perfil necesario de conformidad a la información de cada área técnica y de apoyo.”;*
- Que,** mediante nota inserta de 24 de agosto de 2023, por el Ministro del Deporte en el memorando Nro. MD-SSAF-2023-0438-MEM de 24 de agosto de 2023, realizada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, solicita a la Dirección de Asuntos Deportivos, lo siguiente: *“Favor continuar con el trámite correspondiente.”;*

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la magister Daniela Belén Sangoluisa Ibarra, con cédula de ciudadanía Nro. 1716899586, como Delegada Financiera del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana.

**Artículo 2.-** Disponer a la Delegada Financiera del Ministerio del Deporte al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, informe al delegante sobre las decisiones y actividades realizadas en el desempeño de su designación.

**Artículo 3.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa, notifique con la presente resolución a:

- a) Al/la titular de la Oficina Técnica de la Zona 2;
- b) Al/la titular de la Subsecretaría de Desarrollo de la Actividad Física;
- c) Al/la titular de la Dirección de Comunicación Social;
- d) Al/la titular de la Dirección de Asuntos Deportivos; y,
- e) Al/la titular de la Dirección de Deporte Formativo y Educación Física.

**Artículo 4.-** Disponer al/la titular de la Oficina Técnica de la Zona 2 de esta Cartera de Estado, que notifique con la presente resolución a:

- a) Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Orellana;
- b) Administrador General de la Federación Deportiva Provincial de Orellana;
- c) Delegada financiera designada; y,
- d) Ex Delegado/a financiero/a.

**Artículo 5.-** Encargar al/la titular de la Oficina Técnica de la Zona 2, la ejecución de la presente resolución.

#### **Disposición Derogatoria**

**Única.-** Derogar cualquier otra designación de delegado/a financiero/a de la Federación Deportiva Provincial de Orellana, que haya sido expedida anteriormente por esta Cartera de Estado.

#### **Disposiciones Finales**

**Primera.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Segunda.-** Por la naturaleza jurídica de la designación, la delegada podrá ser removida en cualquier momento por voluntad de la Máxima Autoridad o su delegado.

**Tercera.-** Disponer al/la titular de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, gestione la publicación de la presente Resolución en el Registro Oficial.

**Cuarta.-** Disponer al/la titular de la Dirección de Comunicación Social, publique la presente resolución en la página web de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito D.M., el 25 de agosto de 2023.

Juan Sebastián Palacios Muñoz  
**MINISTRO DEL DEPORTE**

Elaborado por:		Abogado de Asuntos Deportivos
Revisado y aprobado por:		Directora de Asuntos Deportivos